

PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 469

Para la mina de hierro nombrada
"Bernardo"

Del término de

Leiza

Interesado

1. Antonio André

Vecindad

Eolosa

Representante

1. Manuel Martínez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias diez y siete.
Demarcadas 17.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 189

P. 4¹/₂ tarde 18 Jetro 98
n.º 22 - 7ª clase

Exmo. Señor

Don Antonio Andre y Puech
vecino de Tolosa, provincia de Guipúzcoa
con su cédula personal n.º 22 a U.º S.
expone: Que como gerente de la So-
ciedad Colectiva con domicilio en
la Villa de Tolosa que gira bajo la
razon Social de Labor de Vozes y
Andre, Constituida mediante escri-
tura publica otorgada con fecha
29 de Enero del año 1897 ante el
Notario de San Sebastian D.º San-
tiago Irujo, desea adquirir diez y
siete pertenencias de minas de hierro
para la Sociedad con el titulo
de "Bernardo," en el parage lla-
mado Pagobil en termino ju-
risdiccional de Leiza lindante
al Norte con la mina "Ceresá" n.º 436,
al O. con la mina "Regina" n.º 414
al E. y S. con las laderas del monte

Larrechiguí, verifica de designación de este registro en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida la cuarta estaca de la mina Regina del mismo registrador desde dicho punto se mediran 200 metros al Sur y se colocara la 1^a estaca de 1^a a 2^a 700 m.² al E. de 2^a a 3^a 300 m.² al N. de 3^a a 4^a 300 m.² al O. de 4^a a 5^a 100 m.² al E. y de 5^a con 100 m.² al O. se llegara al punto de partida quedando cerrado el perimetro de las diez y siete pertenencias que se solicitan.

Don lo tanto.

Suplico a U.S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la Cantidad de noventa y cinco pesetas que me propongo depositar dentro del plazo legal se sirva dar al expediente la tramitacion de Ley y reglamento.

afin de que en su día se me
expiata el correspondiente títu-
lo de propiedad.

Dios guarde a U. G. m.
a. Pampelona 18 de Febrero
de 1898

A. Andre

Exmo Señor Gobernador civil de esta
Provincia

Diligencia } Presentada en este Gobierno Civil y
Negociado de Fomento a las cuatro y treinta mi-
nutos de la tarde del día 18 del actual, acompa-
ñada de la correspondiente carta de pago.

Pamplona 19 Febrero 1898.

El Secretario accidental

Damis Biver de Jace



Providencia } Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, anótase en el libro correspondiente
publíquese en el Boletín Oficial de la provincia
y en tablillas de anuncios de este Gobierno, remi-
tase edicto al Alcalde de Leiza, para que lo expon-
ga al público por espacio de 60 días, según dispone la
legislación del Reino.

Pamplona 19 Febrero 1898.

El Gobernador.



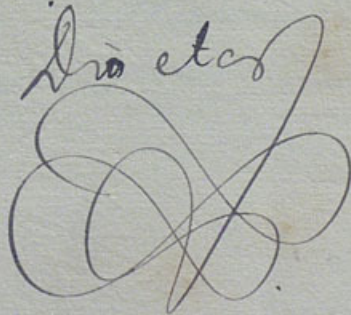
A. Sifuentes

Al Alcalde de
Leiza

Febrero 24
96.

6-110

Remito a V. el adjunto edicto de la
mina "Bernardo", sita en jurisdicción
de esta villa, con objeto de que lo exponga
al público por espacio de 60 días, ~~descubrien-~~
donelo, certificado al dorso, haber cumplido
este requisito.

Dio etc


Exmo. Sr.

Junio 29 1898.

Como se inter-
na.

D. O.

A. de Guzman

Mamuel Martinez vecino
de esta Ciudad como apoderado
de D.^o Antonio Andre vecino
de Colores Guipuzcoa) a U. S.
digo: Que en 18 de Febrero ultimo
solicito 17 pertenencias de mineral
de hierro para el registro "Bernardo";
sitá en termino de Leiza y parage
llamado Pagobil.

Y para dar cumplimiento a la
Ley en su art. 64 y Orden de 1 de Julio
de 1874 de la ley de minas.

Suplica de las ordenes oportunas
para que sea demarcado el citado re-
gistro.

Dios guarde a U. S. m. a t
Pamplona 28 de Junio de 1898
Mamuel Martinez

Exmo. Sr. Gobernador civil de esta
Provincia

DON Antonio Dieffelbrunn de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Antonio André, como Gerente de la Sociedad Laborde, Hoge y André,
vecino de Colasa se presentó en este Gobierno de provincia el día 17
de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho á las cuatro
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
diez y siete pertenencias de la mina nombrada "Bernardo" de mine-
ral de hierro sita en el parage llamado "Pagobil" que linda
al N. con la mina "Beraca", n.º 436; al O. con la mina "Regina", n.º 414
al E. y S. con las laderas del monte Larrechiñi.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente. Se tomará como punto de partida la
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
1.ª estaca de la mina "Regina", del mismo registrador desde dicho
punto se medirán 200 mt. al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª
700 mt. al E.; de 2.ª a 3.ª 300 mt. al S.; de 3.ª a 4.ª 300 mt. al O.; de 4.ª a 5.ª
100 mt. al S.; y de 5.ª con 400 mt. al O. se llegará al punto de partida
quedando cerrado el perímetro de las diez y siete pertenencias que
se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona, veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho



Antonio Dieffelbrunn

Dn Miguel Sagastibelsa Lucuma Alcalde de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico desde el 1.º de Marzo hasta la fecha sin que se haya presentado reclamacion alguna

Leiza Junio 1.º de 1898



Miguel Sagastibelsa

Junio 1998
A su expediente en
los oportunos efectos
D.º.
A. de Leiza

10
DON Antonio Dieffelbrunn de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Antonio Andre', como Gerente de la Sociedad Laborde, Rogez y Andre', vecino de Colera se presentó en este Gobierno de provincia el día 19 de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho á las cuatro y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de diez y siete pertenencias de la mina nombrada "Bernardo," de mineral de hierro sita en el parage llamado "Pazobil" que linda al N. con la mina "Berera," n.º 436; al E. con la mina "Regina," n.º 444; al S. y S. con ladera del monte "Larrechiqin".

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de ; haciendo terreno perteneciente la designacion en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida la 4ª estaca de la mina "Regina," del mismo registrador desde dicho punto se mediran 200 m. al S. y se colocara la 1ª estaca, de 1ª a 2ª 200 m. al E.; de 2ª a 3ª 200 m. al E.; de 3ª a 4ª 200 m. al E.; de 4ª a 5ª 100 m. al S. y de 5ª con los m. al E. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perimetro de las diez y siete pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona a 19 de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.



El Dieffelbrunn

Diligencia. El precedente edicto ha estado expuesto al público
el tiempo marcado por la Ley.

Sanplona 2o de Julio de 1896.

El Secretario.

A. de Juan



Pro

Vitencia

Permitase este expediente al Sr. D.
3 Ingeniero de Minas, para que proceda
a su demarcación.

Pamplona 23 de Julio 1898.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia

Con esta fecha ingresa en
la Jefatura.

San Sebastian 25 Julio 1898.

El Ingeniero Jefe



[Signature]

San Sebastian 3 de Agosto 1898

Con esta fecha para este expediente
para su despacho al Ingeniero 2º Jefe
Don Serafin Baroja



El Ingeniero Jefe

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 46 de la
mina de hierro *Atalada*
Bernardo, sita en término
de *Laja*,
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de *17*
pertencencias. Re que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el *23 de*
Agosto 1898

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian *16 de Setiembre*
de 18 *98*

El Ingeniero Jefe
Serafin Baroja

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *hierro*
titulada *Bernardo*, cuyo expediente tiene el
número *cuatrocientos sesenta y nueve*

A veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, yo, el Ingeniero Don Serafin Baraja, acompañado del Auxiliar facultativo Don Casiano Infiría, me constituí en el paraje llamado Sagobil, del término de Leiza, con objeto de practicar la demarcación de diez y siete pertenencias para la mina de hierro denominada *Bernardo*.

Concurrieron al acto los testigos José Martín Malcorra y Felipe Urretavizcaya, vecinos de Berastegui, y, en representación del registrador, el Capataz D. Eusebio Zubizarre, vecino de Aguiria y, citando todos presentes, previo reconocimiento del terreno y comprobación de los datos de la solicitud de registro, se procedió a practicar la demarcación en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la estaca cuarta de la mina *Regina* (número cuatrocientos catorce) y desde él se midieron doscientos metros al Sur, y se colocó la primera estaca sobre el lado Este de la mina *Regina*; a los sete-

cientos metros de esta, al Este, se puso la segunda en Udey; a los trescientos metros de esta, al Norte, se situó la tercera estaca en Udey; a los trescientos metros de esta, al Oeste, se puso la cuarta en el lado Este de la mina ^{Teresa} ~~Pegona~~; a los cien metros de esta, al Sur, se clavó la quinta sobre la quinta de la mina Teresa (número Cuatrocientos treinta y seis) y por último con Cuatrocientos metros medidos al Oeste se llegó al punto de partida, quedando así demarcadas, con arreglo a designación las diez y siete pertenencias o hectáreas solicitadas que comprenden una superficie horizontal de ciento setenta mil metros cuadrados.

Linda esta mina por Norte con la mina Teresa y con terreno franco; por Sur y Este con terreno franco, y por Oeste con las minas Pegona y Teresa.

El limbo de la brújula con que se ha operado se halla dividido en grados sexagesimales; las distancias

se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja, referida a la Meridiana Oficial de San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió el presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.
// Regina, tachado, no vale // Teresa entre-
líneas, vale //

Gerasio Baroja

Camilo Rufina

Martin Jose Maseras

Eusebio Zubizarain



PLANO de demarcacion de la mina

Bernardo en término de

Leiza provincia de

Guipuzcoa

Número de su expediente *469*

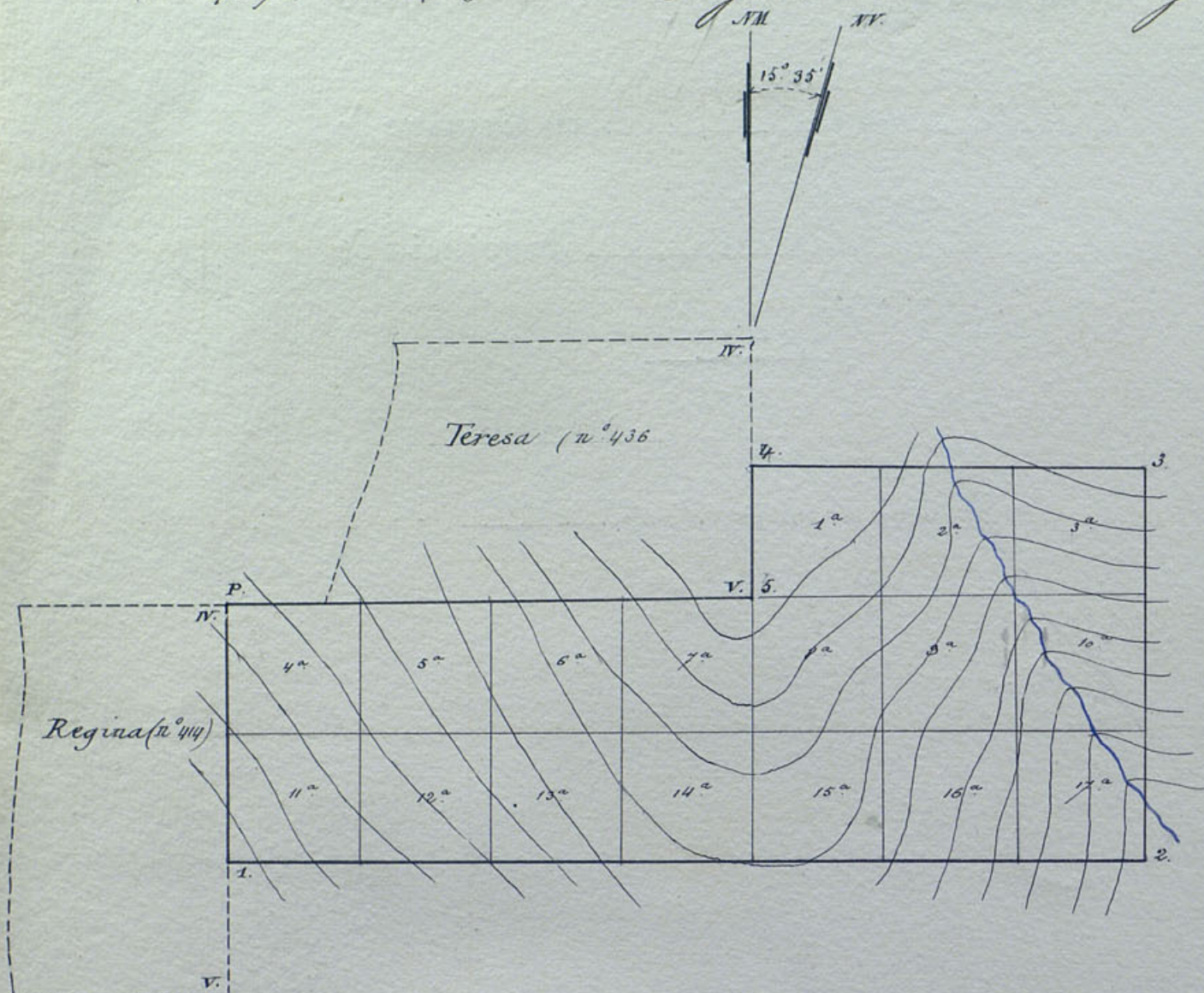
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(n^{um.} 469) sita en el parage nombrado

*Huerto
Pagobil*

titulada *Bernardo*
término de *Leiza*



100 50 0 100 200 300 400 500 600
Escala 1: 5.000

EXPLICACION

P punto de partida, es la estaca 4^a
de la mina *Regina* (n° 414)
1, 2, 3, estacas
1.ª 2.ª, 17ª pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó

Serafin Baroja

San Sebastián 31 de *Ago* de 1898

El Auxiliario Facultativo,

Carriano Ansueta

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Marino Guzmán



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACION del plano de diez y siete pertenencias para la mina de Lucio
 nombrada Bernardo cuyo expediente tiene el núm. 469 sita en Pagobol
 término municipal de Leizaola demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 23 Julio 1898
 por el ingeniero que suscribe el 23 Agosto 1898

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros.
Punto de partida, es la etaca 4 ^a de la mina Regina (n° 414)		

LINEAS DE LA DEMARCACION.

Desde.	Brújula	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESION DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa' 1	S	200		Lado Este de la mina Regina (n.º 414)	Regina (n.º 414)
1 a' 2	E	700		Id. Id.	"
2 a' 3	N	200		Id. Id.	"
3 a' 4	O	200		Lado E. de la mina Perera (n.º 436)	"
4 a' 5	S	100		S. etapa de la id.	Perera (n.º 436)
5 P.	O	400		"	"
San Sebastian 31 de Agosto 1898.					
Gerafin Baroja					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $11^{\circ} 31'$ al Oeste.

El punto de partida es la utaca 4^a de la mina Regina (n.º 414)

Linda esta mina por Norte con la mina
Hercules y con terreno franco, por Sur y Este con terreno
franco y por Oeste con las minas Regina y Teresa
Baroja

[Signature]

Don Alonso de Luna y Ponce Gobernador
Civil de la provincia de Cuba

Por cuanto á D. Antonio André
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro "Bernardo"
en término de seiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
17 pertenencias que componen 170.000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Benigno
Dansja con arreglo á la ley citada fechado
en San Sebastian á 21 de Agosto de 1892 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Antonio Andúe la propiedad de la mina
de hierro "Bernardo"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á treinta de Diciembre de mil ochocientos
noventa y ocho



Manuel de Irujo

(Bernardo)

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fóllo.....18.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *occidental*

Domingo López de Larrea

(Bernardo)

Providencia

Oficiase al Señor de Hacienda, de esta provincia, para la devolución del depósito, a favor de D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefectura de Minas.



Pamplona 3 Octubre 1898.
El Gobernador inter

Regino García

Con fecha de hoy he recibido la carta de pago

Manuel Martínez

Providencia

Hágase saber al interesado la demora de esta mina para que en el término de 15 días, presente el papel de pagos correspondiente.



Pamplona 5 Octubre 1898.

El Gobernador Interim

Regino García

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art.
26 de la Ley vigente de minas, y mediante á
que se han cumplido cuantos requisitos y for-
malidades prescribe la legislación del ramo,
se aprueba este expediente de registro y transcu-
rrido el plazo de 20 días después del anuncio
en el Boletín Oficial de la provincia sin presen-
tarse reclamación alguna expedirse á favor
de D. Antonio Hudré el correspondiente
Título de propiedad con arreglo á las disposicio-
nes vigentes, dando cuenta desde luego á la
Delegación de Hacienda de la provincia á los
finos consiguientes.

Pamplona 20 Diciembre 1898

El Gobernador int.

Mano de Juan



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.064.665



Por reintegro de pertenencias para la mina de hierro
"Bernardo" de D. Antonio Andre'nta en término de Leiza.



Sanplona 30 de Diciembre de 1898.
El Gobernador Interino

[Handwritten signature]

PROVINCIAS





8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.051.798



Corresponde al pliego n.º 64.668.



PROVINCIAS



El Abogado Especial de Hacienda
Campesano

Diciembre 20
98.

Nº 770

Con fecha de hoy se ha expedido
el Título de propiedad de la mina "Ber-
nardo" de mineral de hierro de 17 perten-
cias, sita en término de Leiza a favor de
D. Antonio Andú vecino de Colosa
siendo su representante en esta capital D. Elba-
nuel Martínez y el nº del expediente es el 469

Lo que participo a f. S. para su cono-
cimiento y demás efectos

Procel